

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, primero (1º) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

SIGIFREDO MORALES LÓPEZ

ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de marzo de 2018: 1º, 2, 5, 6 y 7.

Inhábiles del mes de marzo de 2018: 3 y 4.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario